





La Paz, 12 de mayo de 2022 CITE: CD/JBDPt/PFC/INT. N°0066/2021-2022

Señor:

Dip. Freddy Mamani Laura
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Presente. -

PL 266-21

Ref.: REMITE PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA LA APROBACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DE UNA PARCELA DE TERRENO A TÍTULO GRATUITO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE MACHA A FAVOR DE YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS – YPFB, CON DESTINO EXCLUSIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE SERVICIO.

Compañero Presidente:

Por la presente, reciba usted un saludo cordial y los mejores deseos de éxito en sus labores cotidianas.

Adjunto a la presente el Proyecto de Ley de "APROBACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DE UNA PARCELA DE TERRENO A TÍTULO GRATUITO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE MACHA, PROVINCIA CHAYANTA DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ A FAVOR DE YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS – YPFB, CON DESTINO EXCLUSIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE SERVICIO, en tres (3) ejemplares como establece el Artículo 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, para fines de su tratamiento en las instancias respectivas de nuestro ente camaral.

Con este particular, reciba usted las consideraciones más distinguidas

Atentamente.

Dip Pedro Francisco Coro JEFE DE BANCADA DEPARTAMENTAL POTOSI MAS-IPSP CAMARA DE DIPUTADOS



CÁMARA DE DIPUTADOS

A LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA
ECONÓMICA Y FINANZAS
SECRETARIA GENERAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE LEY DE ENAJENACIÓN, A TÍTULO GRATUITO, DE UN LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE MACHA; A FAVOR DE YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS - YPFB, CON DESTINO EXCLUSIVO A LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE SERVICIO.

El Municipio Autónomo de Macha está ubicado en el centro de la Provincia Chayanta y de la Región del Norte del Departamento de Potosí, es un municipio de reciente creación, Macha es la capital de dicho municipio, en este poblado potosino ya durante la gestión 2018, se hizo un estudio para la construcción de una estación de servicio para venta de líquidos de combustible estatal, el lugar fue elegido previo estudio en toda la Provincia Chayanta, el lugar es considerado centro y cruce para todos los restantes municipios de la provincia, así lo reflejan con claridad las notas de YPFB adjuntas al presente como son CITE:YPFB/VPNO-GCOM:DOPM-UPOM:192/2018 de 10 de diciembre de 2018 y YPFB/VPNO-GCOM-DOPM:277/2021 de fecha 19 de mayo de 2021.

Con los antecedentes señalado, el Gobierno Autónomo Municipal de San Pedro de Macha, ha procedido a LA EXPROPIACIÓN PARCIAL de 0.8171 ha de la TIERRA COMUNITARIA, a favor de dicho GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL, para su POSTERIOR TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO en FAVOR DE YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS-YPFB, CON DESTINO EXCLUISVO para el PROYECTO CONSTRUCCIÓN de "ESTACIÓN DE SERVICIO SAN PEDRO DE MACHA", tal es así que se ha procedido a regularizar el derecho propietario, el cual se encuentra registrado en Derechos Reales de la ciudad de Potosí, el Terreno denominado: "Macha Parcela No. 508", con Folio Real Computarizado con la Matrícula N° 5040100003152, sobre la totalidad de 0.8171 ha, a nombre del Gobierno Autónomo Municipal San Pedro de Macha, en fecha 17 de enero de 2022.

Tal es así que la construcción de la Estación de Servicio en el centro de la Capital del Municipio de Macha, es de imperiosa necesidad para todos los transportistas que se desplazan desde la ciudad de La Paz, mismo que pasa por la ciudad de Oruro y a partir de dicha ciudad por la Red Vial Fundamental como es el camino carretero de la Diagonal Jaime Mendoza abarca dicho tramo pasando los municipios de Huanuni, Llallagua, Uncía, Chuquiuta, Pocoata, Macha, Ocurí, Ravelo llegando a la ciudad de Sucre capital constitucional de Bolivia.

Cabe destacar que en este tramo carretero con muchos municipios de la Diagonal Jaime Mendoza que son Oruro – Sucre, sólo existe un pequeño puesto de venta de líquidos en el Municipio de Uncía que en la práctica, no abastece más que a dicho Municipio y no así a la demanda requerida y esto hace que existan ventas clandestinas de gasolina y diesel que aparte de la subvención que otorga el Estado, pues gente inescrupulosa hace negocio con dichos líquidos frente a la necesidad del transporte pesado, liviano, motocicletas y otros de comunidades y municipios aledaños al Municipio Autónomo de San Pedro de Macha, de la Provincia Chayanta del Departamento de Potosí.

El numeral 13 del parágrafo I, del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado establece que la Asamblea Legislativa Plurinacional tiene como atribución aprobar la enajenación de bienes de dominio público del Estado.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA CÁMARA DE DIPUTADOS

El numeral 22 del parágrafo del parágrafo I, del Artículo 302 establece como competencias del los Gobiernos Autónomos Municipales, el de expropiar inmuebles en su jurisdicción por razones de utilidad y necesidad pública municipal, conforme al procedimiento establecido por Ley, así como establecer limitaciones administrativas y de servidumbre a la propiedad, por razones de orden técnico, jurídico y e interés público. Por su parte, el numeral 35 del parágrafo I, del Artículo 302 establece también como competencia a los Gobiernos Autónomos Municipales, suscribir convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Asimismo, el numeral 43 del parágrafo I del Artículo 202, establece que los Gobiernos Autónomos Municipales, tienen la competencia de participar en empresas de industrialización, distribución y comercialización de hidrocarburos en el territorio municipal en asociación con las entidades nacionales del sector.

El Artículo 367 de la Constitución Política del Estado establece que la explotación, consumo y comercialización de los hidrocarburos y sus derivados deberá sujetarse a una política de desarrollo que garantice el consumo interno.....

El inciso b) del Artículo 116 del Reglamento General de la Cámara de Diputados establece como potestad legislativa en la Cámara de Diputados, ejercer mediante la proposición de Proyectos de ley de manera individual o colectiva.

Por su parte el Artículo 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados establece la forma de presentación de los proyectos de ley, siendo éste precedido por una exposición de motivos, ante la Presidencia de la Cámara en triple ejemplar y en formato electrónico, firmado por los proyectistas y acompañado de copia de leyes, decretos o resoluciones a que se haga referencia.

Se adjunta al presente Proyecto de Ley los siguientes documentos:

- 1. Testimonio original N° 202/2021, de 23 de diciembre de 2021.
- 2. Folio Real original con número de matrícula N° 5.04.10.0003152, de 27 e abril de 2022.
- 3. Fotocopia de cartas CITE:YPFB/VPNO-GCOM:DOPM-UPOM:192/2018 de 10 de diciembre de 2018 y YPFB/VPNO-GCOM-DOPM:277/2021 de fecha 19 de mayo de 2021.
- 4. Certificado de Autorización de División del Predio denominado MACHA PARCELA 508, de 23 de noviembre de 2021 en fotocopia legalizada, otorgada por el INRA.
- 5. Plano de división con coordenadas georefenciales, en fotocopia legalizada de 20 de diciembre de 2021
- 6. Fotocopia legalizada de Certificación Catastral N° CC-T-PTS02956/2021 de 20 de diciembre de 2021
- 7. Fotocopia legalizada de Registro de Transferencia y división de Predio N° PTS00071/2021 de 20 de diciembre de 2021
- 8. Informe Técnico GAM S.P.M. U.T. N° 002/2022 de 2 de febrero de 2022 en
- 9. Informe Legal GAM SPM A.L. N° 017/2022 de 10 de febrero de 2022 en original.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA CÁMARA DE DIPUTADOS

- 10. Ley N° 28 de 16 de febrero de 2022, Ley de Enajenación a título Gratuito de un Predio de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal San Pedro de Macha, a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, para el Proyecto Construcción "Estación de Servicio San Pedro de macha", en original.
- 11. Carta GAM SPM CITE: N° 212/2022 de 28 e abril de 2022, dirigida al jefe de Bancada Departamental de Potosí de la Cámara de Diputados, donde se solicita canalizar la proposición del Proyecto de Ley de acuerdo al Reglamento General de la Cámara de Diputados.
- 12. Formato electrónico con contenido del Proyecto de ley de acuerdo a procedimiento.

Con todos los antecedentes y la exposición de motivos propuestos corresponde remitir a presidencia de la Cámara de Diputados para su tratamiento respectivo en las instancias respectivas y su aprobación en el pleno camaral.

CAMARA DE DIPUTADOS

Legislando con el pueblo



LEY N°/2022

LEY DEDE FECHA DE DE 2022

LUIS ALBERTO ARCE CATACORA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

"APRUEBA LA ENAJENACIÓN, A TÍTULO GRATUITO, DE UN LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE MACHA; A FAVOR DE YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS - YPFB, CON DESTINO EXCLUSIVO A LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE SERVICIO".

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

PL 266-21

ARTÍCULO ÚNICO.- De acuerdo a lo establecido en el numeral 13 del parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la enajenación a título gratuito, de un lote de terreno de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de San Pedro de Macha, Provincia Chayanta del Departamento de Potosí, ubicado en el pueblo de Macha sobre la carretera Macha - Pocoata, con una superficie de 8200.00 m2, que se encuentra debidamente registrada en Oficinas de Derechos Reales de Potosí. Bajo el Folio Real, con Matrícula Computarizada N° 5040100003152, cuyas colindancias son: Al Norte la Parcela N° 508, al Sur con la Parcela N° 508, al Este con la Parcela N° 508, al Oeste con las Parcelas N° 508 y N° 493, a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos – YPFB, con destino exclusivo para la construcción de una Estación de Servicio, de conformidad a la Ley Municipal N°028/2022, de 18 de febrero de 2022, emitida por el Gobierno Autónomo Municipal de San Pedro de Macha.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los días del mes dedel año dos mil veintidós.

Dip. Pedro Francisco Coro JEFE DE BANCADA DEPARTAMENTAL POTOSÍ MAS-IPSP

CAMARA DE DIPUTADOS

PFC/JCM c/c correlativo arch.

